

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TREN DE LAVADO PARA COCINAS DE
PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.**

EXPEDIENTE 16/25

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Anexos PCP Exp 16/25 1
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==	PÁGINA	1/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==				

CONTENIDO

ANEXO I: RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

2.1.5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

2.1.6.- FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1.7.- CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA

2.2.- SOBRE Nº2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA RELATIVA A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN Y DE VALORACIÓN.

3.- ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1.- ASPECTOS DE LA NEGOCIACIÓN

3.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

4.- DESEMPATE

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

10.- SUBCONTRATACIÓN

11.- CONFIDENCIALIDAD

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

13.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Anexos PCP Exp 16/25 2

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/20



82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==

ANEXO I

RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación consiste en la contratación del suministro y puesta en marcha de un tren de lavado para las instalaciones de Fibes gestionada por Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., en adelante CONTURSA.

El objeto viene definido con mayor detalle, precisión y análisis del alcance en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Negociado sin publicidad conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.

- **Tramitación:** Urgente por Imperiosa y urgente necesidad, según lo establecido en el artículo 8.1.1.3 de las Instrucciones de Contratación de Contursa y en el artículo 168.b.1º LCSP.

- **División en Lotes:** No

La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes al tratarse de un suministro de un elemento y su instalación correspondiente.

Necesidades administrativas a satisfacer: Resulta necesaria la contratación del suministro con instalación al haberse estropeado el tren de lavado actual y no poder repararse al estar el modelo descatalogado y no obtener piezas de reparación al estar obsoletas, siendo urgente la necesidad del suministro al requerirse su utilización para un evento que se celebrará en un mes.

- **CÓDIGO CPV:**

42995100-8 Túnel de Lavado

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Director Gerente.

Anexos PCP Exp 16/25 3

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==	PÁGINA	3/20
				
82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==				

- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	27.500,00 €
IVA (21%)	5.775,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	33.275,00 €

- **Valor estimado del contrato:** 27.500,00 € (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido):** Si
- **Aplicación presupuestaria:** 6280
- **Ejercicio presupuestario:** 2025
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos, así como gastos generales y beneficio industrial que implica, habiéndose tomado como referencia búsquedas de equipamiento parecido en suministradores de material de hostelería.

- **Plazo de ejecución:** Se estima una duración aproximada de una semana para el suministro y puesta en marcha.
- **Prórrogas del contrato:** No procede.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará factura a la finalización de la instalación y puesta en marcha del suministro a conformidad de CONTURSA. La factura deberá indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 16/25.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==	PÁGINA	4/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==				

contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** No procede.
- **Plazo de garantía:** No procede
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** NO
- **Garantía Complementaria:** NO
- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** El establecido en la invitación de participación en la licitación.
- **Forma de presentación de las ofertas:** Manual mediante correo electrónico.
- **Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de ofertas:**
Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:
Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es
- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación:** DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN
Nº de teléfono: 954.47.87.33
Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

Los licitadores deberán tener en cuenta que podrán enviar los documentos en formato pdf debidamente cumplimentados, pudiendo remitir más de un correo electrónico si

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==	PÁGINA	5/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==				

fuese necesario debido al peso de los archivos adjuntos, debiendo en todo caso identificar de manera clara en el Asunto los siguientes Datos:

Propuesta de (Nombre de la empresa) Exp16/25 Correo 1/1

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

(Remisión por correo electrónico).

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y Documentación técnica-económica relativa a los aspectos susceptibles de negociación y de valoración.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS.

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- C)** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D)** Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==	PÁGINA	6/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==				

- J)** Si la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- K)** Las empresas licitadoras deberán tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.
- La empresa que resulte adjudicataria presentará la correspondiente póliza, en el momento en el que sea requerido por Contursa.

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se señalan a continuación:

- No procede al ser el importe estimado inferior a 35.000 €

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se indican a continuación.

- No procede al ser el importe estimado inferior a 35.000 €

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA”, “SEVILLA CITY OFFICE” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==	PÁGINA	7/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==				

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

CONTURSA podrá solicitar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, modelos RLC y RNT, así como el cumplimiento del pago de las nóminas de los trabajadores.

También se podrá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho a indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==			

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2.- SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA RELATIVA A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN Y DE VALORACIÓN

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento.

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

3. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1 ASPECTOS DE LA NEGOCIACIÓN

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==	PÁGINA	9/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==				

Debido a que se trata de un procedimiento negociado sin publicidad del artículo 168.b). 1º, por razón de imperiosa y urgente necesidad, y a fin de dar la máxima celeridad al procedimiento, una vez abiertas las diferentes ofertas bases (ofertas iniciales) se instará al Dpto. de Contratación a fin de que remita a los licitadores una comunicación indicando si quieren mejorar su oferta presentada. Por lo tanto, serán objeto de negociación el aspecto económico objeto de oferta conforme al criterio de adjudicación económico establecido en el procedimiento, así como el plazo de entrega del suministro y puesta en marcha.

Los candidatos, en el plazo máximo de 24 horas, podrán, en caso de así estimarlo, realizar una oferta definitiva. En caso de que los licitadores no presenten nueva oferta será considerada la presentada inicialmente como oferta base.

La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa que haya presentado mejor oferta definitiva conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en este Anexo I del PCP.

3. 2- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se valorarán los siguientes criterios:

Criterio 1.- Oferta económica: 40puntos

Obtendrá 40 puntos la oferta más económica en cada uno de los apartados, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde "Mo" es la mejor oferta, "Ov" la oferta a valorar y "X" el resultado de la puntuación:

$$X = \frac{Mo \times 40}{Ov}$$

Criterio 2.- Fecha de suministro y puesta en marcha. 60 puntos

Se puntuará el adelanto sobre la fecha de suministro y puesta en marcha de la instalación, siendo la fecha máxima de montaje y puesta en marcha el día 23 de junio.

- mayor al 20 de junio: 0 puntos
- 20 de junio: 10 puntos
- 19 de junio: 30 puntos

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/20



- 18 de junio o fecha menor: 60 puntos

4. DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas del criterio 1 presentadas y admitidas hasta ese momento. Se calculará teniendo en cuenta el sumatorio de todos los importes unitarios ofertados del criterio 1 oferta económica.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Al tratarse de un procedimiento de urgencias, se realizará en el momento en el que se remitan todas las propuestas o en su caso en el momento de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==	PÁGINA	11/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==				

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la Dirección del Área Técnica y Nuevas Tecnologías.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación según se establece en el PCP.

11.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial aquella que, cualquiera que fuere su soporte, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración el contenido del contrato.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente haya sido calificada por la Parte Suministradora como información de libre uso y/o divulgación. En caso contrario, la parte receptora se obliga a guardar secreto profesional respecto a toda la información que llegue a conocer con ocasión del presente contrato. Este deber de secreto es extensivo a todo el personal que trate datos personales. El deber de confidencialidad persiste incluso cuando haya concluido la relación contractual.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==	PÁGINA	12/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==				

Acorde al RGPD, en nombre de la empresa CONTURSA con CIF A-90109729 y dirección en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, tratamos la información que nos facilita con el fin de enviarle publicidad y comunicaciones comerciales relacionadas con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) así como invitarle a eventos organizados por la empresa.

Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el buen cumplimiento así como para la ejecución de la relación contractual pertinente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CONTURSA estamos tratando sus datos personales y por ello puede ejercitar sus derechos y entre ellos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Puede ejercer sus derechos en el correo electrónico: dpd@sevillacityoffice.es

13.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Las empresas licitadoras declaran conocer, a través de la web www.fibes.es/compliance y se obliga a cumplir el Código de Conducta de CONTURSA.

En tal sentido, se pone en conocimiento de las empresas licitadoras, que CONTURSA tiene habilitado un Canal de Información acorde a las requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a través del cual pueden comunicar conductas contrarias a la normativa interna de CONTURSA, conductas contrarias a la legislación vigente cuando estas constituyan una infracción administrativa grave o muy grave, infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud, conductas sospechas de un ilícito penal o que pudieran constituir infracciones del derecho de la Unión Europea con relación a sus intereses financieros o que incidan en el mercado interior, siempre que las anteriores fueran llevadas a cabo por miembros de CONTURSA a través del siguiente enlace: <https://canaldeinformacion.sevillacityoffice.es/>

Las empresas licitadoras se obligan a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de CONTURSA, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==	PÁGINA	13/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==				

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de las empresas facultará a CONTURSA a resolver el contrato.

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/20



82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN FÓRMULAS

D/D^a....., con D.N.I.....
 domicilio.....
 c/.....
, en nombre propio o en representación de la
 empresa

 CIF.....
, en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del **Expediente 16/25 Contratación del suministro e instalación del tren de lavado para cocinas de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

1. Oferta Económica

Descripción	Precio Máximo de licitación sin IVA	Oferta Licitador
Tren de lavado y puesta en marcha	27.500,00 €	

2. Fecha de suministro y puesta en marcha.

Descripción	oferta licitador
Mayor al 20 de junio	
20 de junio	
19 de junio	
18 de junio	

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==			

Indicar con una X la casilla ofertada según el tiempo de respuesta en el plazo a los que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la oferta en este criterio obteniendo la puntuación 0.

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/20



82aM8AaZiBx/dOJ1rKKNg==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____.

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==			

llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==	PÁGINA	18/20
 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==				

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
 (Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/20



82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª con D.N.I. nº, domicilio social en

....., en nombre propio o en representación de la empresa

....., con N.I.F....., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación 82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	30/05/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/20



82aM8AaZiBx/dOJ1rKKGw==